

Para el pueblo de este distrito...



SELO QVARTO . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRECE Y UNO

quien de sus Cuna y Renta auidos y Poaxen y ama
en abundancia, Paraello dando como deposedo unglé
do a la Justicia que Dios caulas pueban conover y
Renunciando como honoria toda y que sus quera
lun de quexuda valere, y lo punitivo de Negocio
lo obduardus y todima conuquense Parano Ovar
de Annanera Agura, lo quodhos y mueruato
Inuicaron auidos y en que se le unrequer adho
de suan laipruada canoidas Parael dia que Ca
dho decho e furos deobra nueva a stoms aen
y el y sermofio de lo comun de el heru dant y
aui lo Quiraron y firmaron de los que auen
y dho de suan Bai carullo conu obligad, y heru
tado deudo log. Doy fe =

Joseph Picaroff
Maxim MAN! MARINCO D. Juan P...
Julian Buntado Binito Carrillo
Joseph Gomez B. Aguilard Mateolas
Limener Juan Cascales mon con
1000
Memo
Leandro...
Santana

